

GOBERNANZA DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Introducción y objetivos.

La Misión del grupo Icafal es ser empresas de excelencia en el rubro de la ingeniería, construcción y otras actividades empresariales, creando valor para las personas relacionadas a ellas. Su visión, es ser una empresa líder en todos los ámbitos de su quehacer contribuyendo al prestigio de la actividad en Chile y en el exterior, alcanzando una rentabilidad óptima y sostenida en el largo plazo, a la vez que se respetan las normativas legales, la protección del medio ambiente y a las personas relacionadas.

En este sentido, el Directorio de Icafal SA es el responsable de establecer políticas y objetivos estratégicos de debida diligencia para el grupo Icafal, asegurando que éstas se ajustan a las leyes, reglamentos y normas que aplican a su industria y de sus distintos ámbitos de negocios. Como parte de esta responsabilidad, ha establecido una gobernanza para la construcción de un Modelo de Prevención de Delitos, MPD, de la ley 20.393, para lo cual ha desarrollado políticas de cumplimiento, códigos de ética y controles de conflictos de interés con el objetivo de asegurar que las acciones de gestión se ajusten a las leyes, reglamentos y normas, sancionando sus eventuales incumplimientos. Para tal efecto ha resuelto lo siguiente:

1. Agregar a las funciones actuales del Comité de Control y Cumplimiento, la función de un Comité de Ética, por lo que ahora será el Comité de Ética, Control y Cumplimiento, CECC, aparte de la nueva función, continuará supervisando la evaluación permanente del control interno de las empresas de Icafal y las que dicen relación con el cumplimiento de la ley 20.393.
2. Eliminar el cargo de “Encargado de Prevención de Delitos”, ya que la nueva ley no lo considera. Además, el cargo de Oficial de Cumplimiento pasa a denominarse Oficial de Cumplimiento Corporativo, OCC, manteniendo sus actuales funciones, presupuesto y amplias facultades de investigación. El OCC mantiene la designación y las funciones de Contralor Corporativo y reporta al CECC.
3. Periódicamente, según existan materias que informar, el Directorio las conocerá por intermedio del CECC.
4. Determinar un presupuesto anual para eventuales asesorías de reforzamiento en materias de cumplimiento.
5. Aprobar el evaluador externo de los MPD de acuerdo con las alternativas propuestas por el CECC.
6. Definir las políticas y responsabilidades de gobierno corporativo para el cumplimiento de la ley 20.393 que deberán ejecutar los gerentes y ejecutivos del grupo Icafal. También se incluyen los Códigos de Ética que más adelante se señalan.

Políticas y códigos del gobierno corporativo.

El Directorio de Icafal SA ha desarrollado las siguientes políticas y códigos de cumplimiento, los que son obligatorios para sus gerentes, ejecutivos y personas del grupo Icafal:

1. Medio Ambiental
2. Salud y Seguridad
3. Compras y Abastecimiento

4. Laboral y Previsional
5. Contable, Tributaria y Financiera
6. Seguridad de la información
7. Socios y consorcios
8. Código de Ética y Conducta Interno.
9. Código de Ética de Proveedores, Contratistas y Prestadores de servicios.
10. Normas de Control de Conflictos de Interés

Las políticas señaladas deberán expresarse en protocolos, de acuerdo con el giro y operaciones de las empresas del grupo Icafal, que contengan riesgos y acciones de control que los mitiguen, cuyo cumplimiento será responsabilidad de los trabajadores, ejecutivos, gerentes y personas que se relacionan con el grupo de empresas Icafal.

Responsabilidades del Comité de Ética, Control y Cumplimiento.

Vigilar la aplicación de las normas éticas, de cumplimiento y las políticas corporativas en Icafal S.A y sus filiales relacionadas a la ley 20.393. Sus funciones son las siguientes:

1. Aprobar la estructura de funcionamiento del OCC, la cual considera a varios encargados de cumplimiento que a éste le reportan.
2. Instruir la observancia de los MPD para cada empresa gestionada por Icafal propuestos por el OCC.
3. Recibir y analizar los informes de funcionamiento del MPD que emita el OCC.
4. Tomar conocimiento de los hallazgos de las auditorías de control y de cumplimiento.
5. Tomar conocimiento del informe de las investigaciones realizadas por el OCC de las denuncias recibidas.
6. Tomar conocimiento de las auditorías internas y de control interno realizadas por la Contraloría Corporativa.
7. Establecer la aplicación de sanciones, medidas de cumplimiento, acciones legales, administrativas u otras que se consideren necesarias en base a los informes del OCC.
8. Proponer mejoras en el control interno según los informes de Auditoría Interna.
9. Proponer al Directorio de Icafal SA el o los evaluadores externos del MPD que exige la ley.
10. Informar al Directorio de Icafal SA y a la Alta Administración que corresponda, de las revisiones de cumplimiento realizadas y de las medidas de corrección adoptadas.

Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento Corporativo: como segunda línea de defensa es el responsable de controlar el cumplimiento normativo en el grupo de empresas Icafal, relacionado a la ley 20.393 y sus modificaciones. Las gerencias generales, como primera línea de defensa son responsables de su cumplimiento.

En las revisiones de cumplimiento podrá ser apoyado por los distintos Encargados de Cumplimiento del grupo de empresas Icafal, o mediante auditorías internas. Mantendrá actualizado el MPD y los difundirá en la organización. Reportará los hallazgos al Comité de Ética, Control y Cumplimiento de Icafal SA pudiendo también reportar a los Directorios o Alta Administración de cada empresa según corresponda.

En particular deberá:

1. Desarrollar MPD para las empresas administradas por Icafal.
2. Mantener actualizado el MPD considerando las futuras modificaciones legales y atendiendo los cambios ocurridos en los procesos según los informes de las unidades de negocios.
3. Establecer protocolos y actividades de control destinados a prevenir y detectar los riesgos de conductas delictivas.
4. Recomendar mejoras en el control interno.
5. Comunicar los protocolos y actividades de control que conforman el MPD y las políticas de Control Interno.
6. Realizar y coordinar las capacitaciones vinculadas a las temáticas contenidas en el MPD y materias de control interno.
7. Reportar directamente al CECC sobre las actividades que le competen, especialmente los incumplimientos legales detectados y las eventuales brechas del MPD, junto con las correcciones adoptadas.
8. Incorporar los nuevos riesgos a las matrices de riesgos de prevención de delitos y las nuevas acciones de control.
9. Mantener y ejecutar las actividades de monitoreo definidas en el plan de auditoría de cumplimiento de los MPD y de control interno.
10. Proponer al CECC el o los evaluadores externos del MPD que exige la ley.
11. Coordinarse con el o los evaluadores externos para las revisiones del MPD y su cumplimiento.
12. Evaluar el desempeño de los Encargados de Cumplimiento.
13. Investigar las denuncias recibidas en el canal de denuncias o derivarlas a quien corresponda.
14. Promover la mejora continua de los MPD.

Responsabilidad de los Encargados de Cumplimiento.

Son los responsables de colaborar con el OCC en el análisis técnico de los riesgos y las actividades de control de las empresas del grupo Icafal, los controles están contenidos en Protocolos de Cumplimiento obligatorios, los encargados de Cumplimiento deben realizar y registrar revisiones periódicas al cumplimiento de los controles establecidos. Las revisiones realizadas deben ser reportadas al OCC, como también los incumplimientos.

En particular deberán:

1. Apoyar al OCC en la ejecución de controles de cumplimiento de protocolos.
2. Apoyar al OCC en la mejora continua, actualización y funcionamiento del MPD.
3. Detectar brechas que se produzcan por nuevas actividades o procedimientos operativos en el desarrollo de sus funciones.
4. Informar al OCC de conductas de riesgo delictual en las operaciones bajo su control.
5. Registrar las actividades de control en el Sistema de Gestión de Cumplimiento.
6. Proponer cambios en los protocolos del MPD cuando corresponda.
7. Colaborar con el OCC en la difusión del MPD.
8. Reportar de forma inmediata al OCC los incumplimientos, eventuales delitos y siniestros de los que lleguen a tener conocimiento.
9. Apoyar el cumplimiento de las auditorías internas e independientes de los MPD.

Anexo Estructura de cumplimiento.

CUMPLIMIENTO CORPORATIVO LEY 20.393 Y 21.595

